

Serie: **Facilitando la justicia en la comunidad**

## **6. No discriminación**

El derecho de las personas a ser tratadas con igualdad



Serie: **Facilitando la justicia en la comunidad**

## **6. No discriminación:**

**El derecho de las personas a ser tratadas con igualdad**



323

P742n Poder Judicial. CONAMAJ.

No discriminación: El derecho de las personas a ser tratadas con igualdad / Poder Judicial. CONAMAJ — San José, C.R.:

Centro Gráfico S.A., 2016.

28 p. (Serie Facilitando la justicia en la comunidad, No. 6)

**978-9968-792-66-0**

1. Derechos Humanos 2. Principio de igualdad **I. TITULO**

## Créditos

### **Equipo consultor**

Helga Arroyo Araya. Consultora.

Alberto Rojas Rojas. Consultor.

Olman Bolaños Vargas. Consultor. Diseño y Diagramación.

### **Colaboraron para la publicación**

Sara Castillo Vargas. Conamaj

Nataly Salas Rodríguez. Conamaj

Ingrid Bermúdez Vindas. Conamaj

Aurelia Bolaños Castro. Conamaj

### **Ilustraciones:**

Olman Bolaños Vargas

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj)

Tel.: (506) 2295-3322. Fax.: (506) 2233-7776

Dirección electrónica: [www.conamaj.go.cr](http://www.conamaj.go.cr)

**Advertencia:** Este material está hecho sin fines de lucro y para el uso de todas aquellas personas que colaboran directa o indirectamente con la administración de justicia "POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA".

## Presentación

**E**l Poder Judicial de Costa Rica, consciente de las dificultades que tienen las personas que habitan en las zonas más alejadas del país para acceder a los servicios judiciales, puso a disposición de estas comunidades un servicio que facilita el acceso a justicia: el Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales Luis Paulino Mora Mora. Gracias a la orientación y apoyo del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos ha sido posible implementar el servicio y llevarlo a diferentes comunidades del país.

Este Servicio fomenta la construcción de una sociedad más pacífica y empoderada en derechos, y busca que la población tenga la posibilidad de resolver sus conflictos de manera pacífica y amigable sin necesidad de trasladarse hasta los tribunales y que además cuenten con la información necesaria para hacer uso del sistema judicial cuando así lo requieran.

Con el fin de que la formación de estas personas sea efectiva y constante, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), ente designado por Corte Plena como responsable de la implementación del Servicio, creó la Serie: Facilitando la Justicia en la Comunidad. Esta serie está constituida de folletos informativos sobre los principales temas de consulta que reciben estas personas. Entre ellos destacan y se ha dado prioridad a: Contravenciones, Pensiones Alimentarias, Derecho Civil, Derecho Agrario, Violencia Doméstica, Derecho Laboral, Mediación Comunitaria y No discriminación; además incluye un documento con recomendaciones para impartir charlas comunitarias y otro con recomendaciones para la capacitación de las personas facilitadoras.

Esperamos que este insumo sea de utilidad tanto para las personas facilitadoras judiciales como para las juezas y los jueces responsables de capacitarles, y que el SNFJ contribuya a la construcción de la paz social en las comunidades.

**Román Solís Zelaya**

Magistrado Presidente de  
Conamaj

**Sara Castillo Vargas**

Directora Ejecutiva de Conamaj

## Contenido

¿Qué significa discriminar?.....	8
Formas de discriminación.....	14
Discriminación por origen étnico o nacionalidad.....	14
Discriminación por género.....	16
Discriminación por diversidades sexuales.....	17
Discriminación por condición socioeconómica.....	20
Discriminación por edad.....	22
Discriminación por razones de discapacidad.....	24
El papel de las personas facilitadoras judiciales: educar y luchar por una sociedad libre de discriminación.....	26



Todas y todos somos iguales, nadie es más ni menos que otra persona. Como seres humanos, tenemos los mismos derechos y oportunidades, por lo que el Estado debe velar porque se proteja la dignidad humana y se garantice que todas las personas puedan vivir bien.

Nuestra Constitución Política, que es la máxima ley del país, ha establecido en su artículo 33, que **todos y todas somos iguales ante la ley y que nadie puede hacer a otra persona ningún tipo de discriminación, porque esto atenta contra su dignidad humana.**

Lamentablemente, el derecho a que las personas sean tratadas como iguales no siempre es respetado. Por esta razón, es una labor indispensable de las personas facilitadoras judiciales educar a la comunidad en el respeto a este derecho y combatir cualquier forma de discriminación contra las personas.



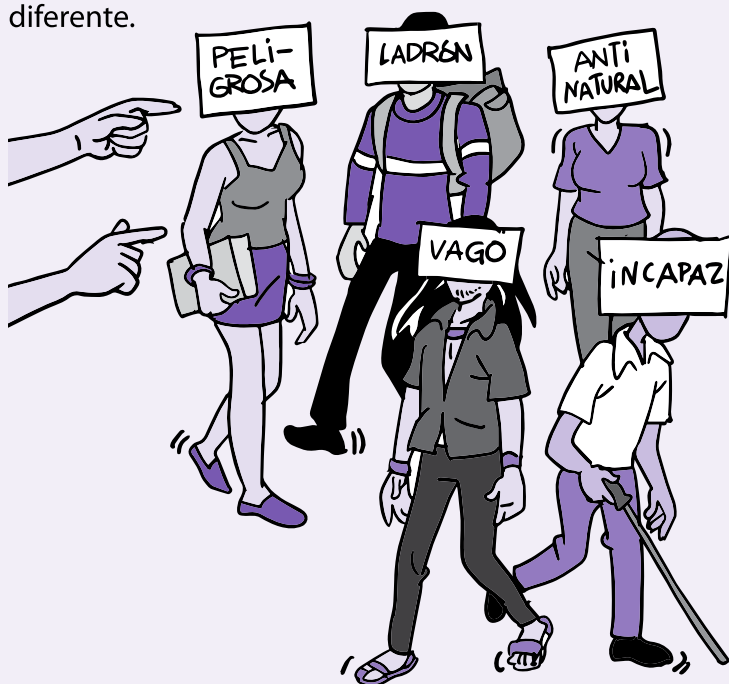
Para poder llevar a cabo esta importante misión, debemos conocer las diferentes formas de discriminación que existen y los derechos que irrespetan.



## ¿Qué significa discriminar?

La discriminación es tratar de manera desigual, inferior o desfavorable a una persona por motivos de raza, sexo, edad, diversidades sexuales, nacionalidad, idioma, religión, clase social, discapacidad, entre otros. Este trato hace sentir a las personas rechazadas, despreciadas y excluidas.

La discriminación surge porque las personas tienen “prejuicios”, que son ideas u opiniones negativas, las cuales se crean porque nos han enseñado a pensar que somos más que las otras personas y que hay que rechazar a quien es diferente.



Estas ideas u opiniones ocasionan que las personas pongan “etiquetas” o características negativas sobre los otros, juzgando cómo son a partir de creencias equivocadas. A estas etiquetas se les conoce con el nombre de estereotipos.

## Veamos un ejemplo:

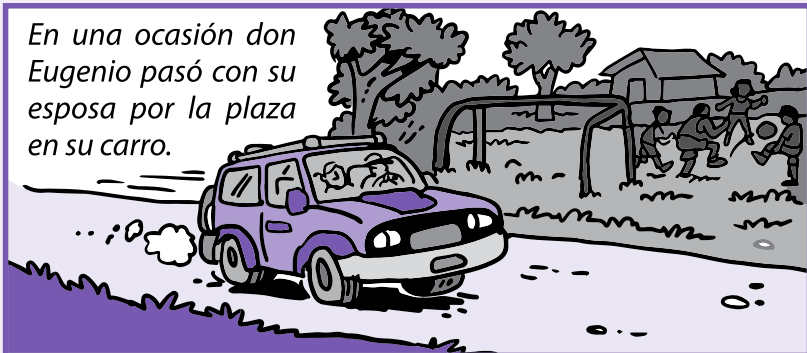
Juan es muy responsable por eso trabaja duro 12 horas diarias para mantener a su familia.



El único día de descanso de Juan son los miércoles, por lo que cada tarde de ese día aprovecha para mejugear con sus hijos e hijas, después de que vuelven de la escuela.



En una ocasión don Eugenio pasó con su esposa por la plaza en su carro.



Ve, ese tal Juan es un vago, jugando un miércoles a esta hora, por eso es que son pobres y miserables y después se enojan si uno no los trata bien.



## ¿Qué pasó en el ejemplo?

Don Eugenio juzgó a Juan. Su prejuicio y creencia negativa lo hizo sentirse por encima de Juan, sin conocer la verdadera realidad de su vida. Don Eugenio discriminó y menospreció a Juan por ser pobre.

## La discriminación puede presentarse de dos formas:

- 1. Directa:** es el menosprecio e irrespeto a la dignidad de una persona o grupo social, de forma clara y directa.

### Veamos un ejemplo:

*Doña Lucía es madre de cuatro hijos pequeños. El padre de los niños los abandonó y nunca se hizo responsable.*



*Para poder sacar adelante a su familia, doña Lucía tuvo que tomar la difícil decisión de dejar su país y sus hijos, e irse a trabajar a Costa Rica, buscando mejores oportunidades de trabajo.*





### ¿Qué pasó en el ejemplo?

Es un caso de discriminación directa, donde el funcionario, por un prejuicio, etiquetó a doña Lucía y la discriminó por tener una nacionalidad distinta. El funcionario, sin conocer la historia y las circunstancias del viaje de doña Lucía, se dejó llevar por sus creencias negativas e irrespetó el derecho de doña Lucía de ser tratada como igual, independientemente de su nacionalidad.

## 2.

**Indirecta:** el uso de frases, que al parecer se dicen de manera “inocente” o “sin intención”, pero en realidad se utilizan para irrespetar o dañar a una persona o a un grupo social.

### Por ejemplo:

- **“Parecés una güila”:** esta frase se utiliza para decirle a un hombre que está siendo débil o delicado, haciendo referencia al prejuicio machista de que “las mujeres son más débiles que los hombres”. El uso de esta frase irrespeta y menosprecia a las mujeres, porque no reconoce su derecho a ser tratadas de forma igual que los hombres. Hombres y mujeres tenemos diferencias y semejanzas, pero ningún sexo es más fuerte o débil que el otro.



- **“Trabajás como negro”:** esta frase se utiliza para decirle a una persona que trabaja más de la cuenta como si fuera un esclavo, haciendo referencia, de manera indirecta, al prejuicio del merecimiento de la esclavitud de las personas negras. El uso de esta frase es racista, porque irrespeta a los negros y las negras, poniéndolas en un lugar inferior o menor. Nadie es más ni menos que otra persona. Todas las personas son iguales, no importa su color de piel.

La discriminación puede tener formas distintas, unas más directas y otras más indirectas, pero en todas sus manifestaciones siempre daña a las personas e irrespeta sus derechos y dignidad.

Por esta razón, en nuestra labor como facilitadoras y facilitadores judiciales es fundamental que aprendamos a distinguir las diferentes formas en las que la discriminación se presenta, porque sólo así podremos defender los derechos de todas las personas, garantizar el acceso a la justicia y promover una cultura de paz e igualdad en nuestras comunidades.



## Formas de discriminación

Conocer las formas que asume la discriminación nos ayuda a luchar contra ellas. Por eso vamos a distinguir algunos tipos:

### Discriminación por origen étnico o nacionalidad:

Se da cuando se rechaza o excluye a una persona por su país de origen y sus características culturales y físicas, dañando sus derechos y libertades. Se manifiesta en prejuicios en contra de las personas de nacionalidad u origen étnico distinto, acusándolas de provocar efectos negativos. Por ejemplo, excluir o rechazar a personas por ser indígenas, negras, chinas, árabes, nicaragüenses, colombianas, entre otras.

**La siguiente situación es un caso de discriminación por origen étnico:**

*Siu Lyen había llegado con sus papás de China.*



*Tenía 15 años y la matricularon en el colegio de la comunidad.*



*Siu Lyen no hablaba bien español, por lo que conversar y participar en clases a veces se le volvía difícil.*



*Cada vez que lo intentaba, sus compañeros de clase se burlaban de ella, hablando en supuesto chino.*



*Esto la hacía sentirse muy mal, desvalorizada y rechazada. Deseaba mucho volver a estar en su país.*



**Ninguna cultura es superior otra.** Cada cultura es importante para las personas que se sienten parte de ella. Por eso, el respeto a las diferencias culturales es esencial para una convivencia pacífica y armoniosa.





## Discriminación por género:

Es el trato desfavorable a las mujeres, que surge de la creencia negativa de que las mujeres son inferiores y los hombres superiores. El uso de etiquetas en la sociedad contribuye a este tipo de discriminación: “*las mujeres en la casa y los hombres en la calle*”, “*los hombres son fuertes y las mujeres son débiles*”, “*el rosado es de las mujeres y el azul de los hombres*”, “*los hombres no lloran, si lloran son mujercitas*”. Este tipo de creencias irrespeta las capacidades de las mujeres y su derecho a la igualdad en oportunidades.

### Veamos un ejemplo:

*Doña María trabaja muy duro como operaria en la maquila del pueblo.*



*Recientemente se enteró que su compañero Enrique, quien también es operario y cumple las mismas horas de trabajo que ella, gana un salario mucho mayor.*

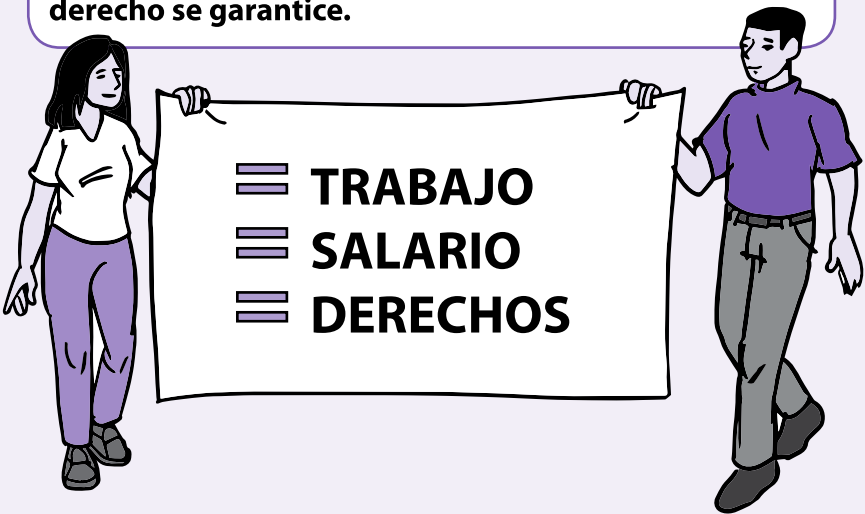


*Doña María no entiende bien por qué sucede esta situación, esto la ha desmotivado y la ha hecho sentir mal.*



En este caso estamos ante un ejemplo de discriminación por género, que tiene como consecuencia una desigualdad en los salarios entre hombres y mujeres. Actualmente en nuestro país, las mujeres ganan el 28% menos del salario que los hombres, a pesar de que realizan la misma función. Esto quiere decir que si Enrique gana 300.000 colones por mes, a doña María la empresa solo le paga 225.000.

**La igualdad es un derecho fundamental entre hombres y mujeres, y es nuestro deber luchar porque este derecho se garantice.**



## Discriminación por diversidades sexuales:

Se produce cuando se rechaza, maltrata o menosprecia a una persona por:

- **Su orientación sexual:** hombres que les gustan los hombres, mujeres que les gustan las mujeres, hombres que les gustan hombres y mujeres, y mujeres que les gustan hombres y mujeres.
- **Por su identidad de género:** un hombre que se siente mujer o una mujer que se siente hombre.

## Veamos un ejemplo:

Cecilia se dio cuenta recientemente de que su mejor amiga Marcela es lesbiana.



Ante la noticia, sus miedos y prejuicios se le salieron...



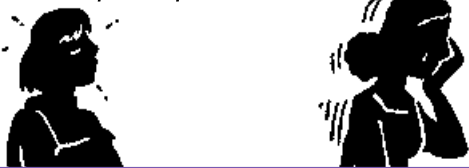
..y ofendió y maltrató a su amiga. El miedo y el enojo de Cecilia fue tan grande, que no pudo darse cuenta de que sus palabras lastimaron a su amiga y la hicieron sufrir.



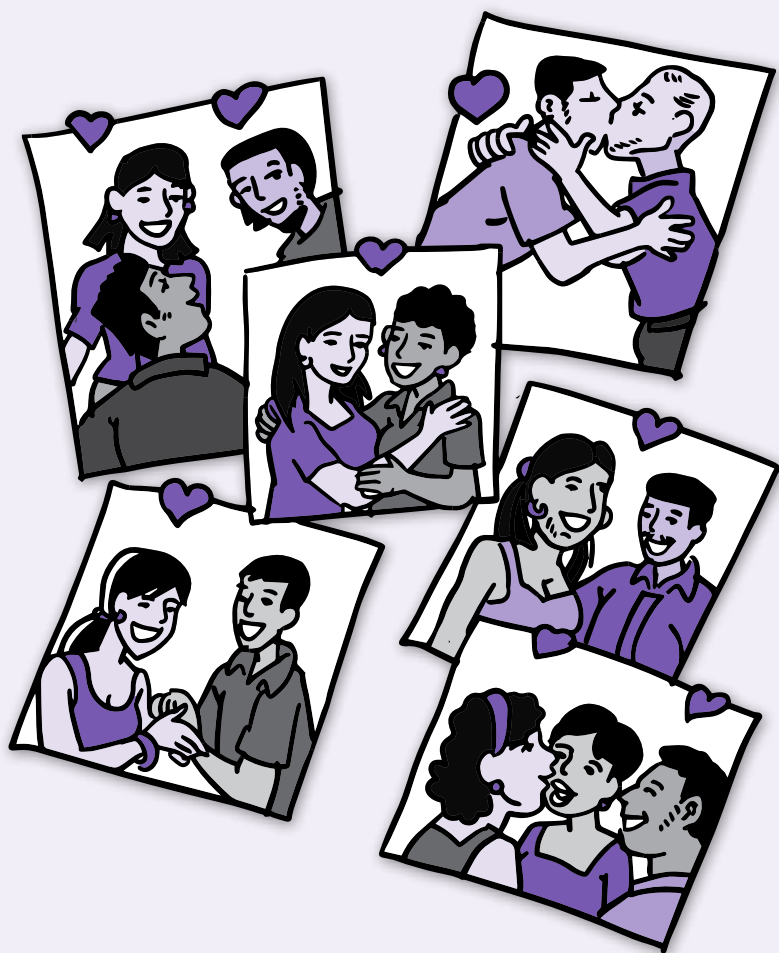
Marcela se sintió dolida, rechazada y discriminada.



Su mejor amiga por 25 años puso los prejuicios por encima de su gran amistad y no fue capaz de reconocer que es un ser humano con derecho a amar a quien quiera.



Equivocadamente la sociedad nos ha impuesto la creencia que solo existe una única concepción de sexualidad: *"a los hombres les gustan las mujeres"* y *"a las mujeres les gustan los hombres"*. Pero esto no es cierto, todas las personas tenemos la libertad y el derecho a decidir a quién amamos, con quien vivimos nuestra sexualidad y con quien establecemos relaciones de pareja.



## Discriminación por condición socioeconómica:

Sucede cuando se juzga, excluye o rechaza a las personas por su condición económica. Es decir, se discrimina a alguien por ser pobre o por vivir en un barrio empobrecido, porque se parte de una creencia equivocada de que las personas ricas son mejores o superiores a las personas pobres.

### Veamos un ejemplo.



*Sin embargo, últimamente le ha sido muy difícil encontrar trabajo porque cada vez que dice donde vive las empresas ponen excusas para no contratarlo.*



Por más que lo intenta nada sale.



Arturo está pensando que si no consigue un trabajo pronto, va a tener que dejar de estudiar.



Nuestra sociedad es desigual y tiende a dividir a las personas por clases sociales: clase alta, clase media y clase baja. Esta división que asigna a unos el lugar de superiores y a otros el lugar de inferiores, hace que se discrimine a las personas que viven en situación de pobreza, asignándole etiquetas o estereotipos como “son pobres por vagos”, “los pobres son delincuentes”, “la pobreza los hace ignorantes”, “los pobres son pobrecitos”. Juzgar de esta manera a las personas les hace daño e irrespeta su dignidad humana; el dinero no hace ni buenas ni malas a las personas. Las personas valen porque son seres humanos; por eso nuestro deber es luchar contra estas etiquetas y valorar a las personas en igualdad de derechos y oportunidades.



## Discriminación por edad:

Es el maltrato o rechazo que se realiza en contra de las personas por su edad, por ejemplo a los niños y niñas y las personas adultas mayores.

La familia Cascante Núñez tiene una empresa de cajetas. Todos los integrantes de la familia han trabajado duro para hacer que la empresa salga adelante.

**CAJETERÍA**

CASCANTE NÚÑEZ  
DESDE 1954



Pero recientemente hubo un incendio que afectó el trabajo de la empresa y les generó pérdidas importantes.



La familia estaba muy preocupada y estresada con la situación, por lo que decidieron reunirse para ver qué podían hacer.



A la reunión no invitaron a Adriana, una de las sobrinas, porque consideraron que era muy joven para aportar ideas. Adriana no se sintió bien con esta situación, ella también era parte de la familia y además tenía una gran idea para levantar la empresa.



Por esta razón, Adriana fue a la reunión y pidió la palabra.

Si promocionamos los productos en Facebook podemos levantar la empresa.



Su tío Ulises se enojó mucho por "el atrevimiento"...



¿A usted quién la mete?  
Los jóvenes no saben nada de la vida, mejor quédese callada y oiga a la gente con experiencia.

En este caso los adultos se ponen en un lugar de superioridad y menosprecian las opiniones de una persona porque es joven. La edad no hace mejor o menos a nadie. Todas las personas merecemos el mismo respeto y tenemos el derecho de ser escuchadas, independientemente de los años que tengamos.





## Discriminación por razones de discapacidad:

Se da cuando se trata a una persona con inferioridad por tener algún tipo de discapacidad o necesidad especial, que dificulta la realización de alguna actividad cotidiana.

**Veamos un ejemplo de este tipo de discriminación:**

*Don Aurelio decidió visitar a su hija Teresa, que vivía en un pueblo cercano.*



*Cuando llegó a tomar el bus, el chofer le dijo...*



*Don Aurelio, que era una persona conocedora de sus derechos, le dijo...*

No señor, la Ley 7600 establece que todos los servicios públicos del país deben brindar las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan viajar.



*El chofer del bus se enojó, arrancó y dejó a don Aurelio botado.*



*Ante esta situación, don Aurelio apuntó el número de placa y el nombre de la empresa de buses, para poner la denuncia a la empresa, la Defensoría de los Habitantes y el MOPT.*



La Ley 7600 establece el derecho de las personas con discapacidad a poder desarrollarse en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes. Por esta razón, es importante no solo respetar los derechos de las personas con discapacidad, sino luchar porque se respeten las condiciones que necesitan para vivir dignamente.



## El papel de las personas facilitadoras judiciales: educar y luchar por una sociedad libre de discriminación

El acceso a la justicia solo es posible si se alcanza el respeto a los derechos humanos; por esta razón, una de las misiones del trabajo en la facilitación judicial es fortalecer a las personas para que sean fuertes en la defensa de sus derechos.

Las personas facilitadoras judiciales son educadoras que enseñan a su comunidad a respetar los derechos de todas las personas, sin hacer ningún tipo de distinciones por motivos de raza, sexo, edad, diversidades sexuales, nacionalidad, idioma, religión, clase social, discapacidad, entre otros.



Para eso, es importante que como facilitadoras o facilitadores judiciales, revisemos nuestras propias creencias para poder luchar y combatir contra cualquier forma de discriminación.



El siguiente ejercicio nos puede apoyar en la revisión de nuestras creencias:

1. Lo primero es reconocer que el principio máximo como personas facilitadoras judiciales es el **respeto a los derechos de todas las personas**, sin hacer diferencias de ningún tipo.
2. Luego, se revisa las propias creencias y los prejuicios que uno o una puede tener.
3. Identificar si algunas de esas creencias son discriminatorias.
4. Aceptar cuando se descubre que una de esas creencias es discriminatoria. No se trata que la persona se maltrate por esta razón; más bien es importante aceptarlo con humildad, pero como persona facilitadora judicial hay que tener la disposición de cambiar esa creencia.

5. Construyo mi nueva creencia. Por ejemplo, el facilitador o la facilitadora judicial puede decirse a sí misma: *“Me cuesta entender la forma de ser de esta persona. Pero la respeto y honro en su dignidad humana. Por eso, acepto y respeto sus decisiones y elecciones. Soy una persona facilitadora judicial, por eso voy a apoyar a que se respeten los derechos de esta persona y que pueda acceder a la justicia”*.
6. Siento orgullo del cambio de mi creencia. Cambiar las creencias que dañan a otras personas requiere valentía y respeto de los derechos humanos.

Las personas facilitadoras judiciales no deben discriminar a ningún ser humano. Por el contrario, deben colaborar con todas las personas y no negarle a nadie el apoyo para el acceso a la justicia. Están abiertas a colaborar con todas las personas, cualquiera que sea su condición y sus características personales y sociales.

***“Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres”***

Rosa Luxemburgo





Organización de los  
Estados Americanos  
Mas derechos para más gente



Reino de los Países Bajos